



Resolución Ministerial

N° 0104-2025-MIDAGRI

Lima, 03 de abril de 2025

VISTOS:

La Carta 40567503 /2025-GAB-GM, del Ministro de Agricultura y Ganadería de Brasil; el Memorando N° 0745-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe N° 0184-2025- MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 0444-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta 40567503 /2025-GAB-GM el Ministro de Agricultura y Ganadería de Brasil, cursa una invitación al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, señor Ángel Manuel Manero Campos para participar en el XVIII Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo del Seguro Agropecuario (ALASA), que se llevará a cabo del 7 al 10 de abril de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo del Seguro Agropecuario (ALASA), constituida en febrero de 1986, tiene como objetivo promover el seguro y el reaseguro agropecuario en toda la región de América Latina desarrollando actividades en el marco de la cooperación, coordinación e intercambio de información con diferentes organismos, entidades públicas y privadas vinculadas a este rubro; en ese sentido, la misión de ALASA es contribuir al desarrollo integral del seguro agropecuario en América Latina y al posicionamiento de dicho instrumento como medio de protección para los productores del ámbito;

Que, la edición XVIII del Congreso Internacional de la Asociación Latinoamericana para el Desarrollo del Seguro Agropecuario (ALASA) tendrá como objetivos i) abordar la gestión de riesgos agropecuarios y seguros rurales; y, ii) fortalecer el diálogo y la cooperación regional, impulsando políticas efectivas para la mitigación de riesgos y el desarrollo sostenible del sector agropecuario en América Latina; asimismo abordará los principales desafíos y oportunidades en la expansión del seguro agropecuario en la región, especialmente frente al creciente impacto del cambio climático en la producción agrícola y contará con la participación de Ministros de Estado, autoridades gubernamentales, aseguradoras, reaseguradoras, cooperativas agropecuarias, Organismos Internacionales de Desarrollo, entidades financieras y reconocidos expertos del sector;

Que, mediante el Memorando N° 0745-2025-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP) se remite el Informe N° 0184-2025-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales (OCAI), en el cual informa sobre las coordinaciones realizadas con la Secretaría General de ALASA para la participación de la delegación del MIDAGRI, conformada por: i) el señor Víctor Alberto

Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero; ii) el señor Ronald Alexei Gil Ramírez, Especialista de Seguro Agrícola Catastrófico de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros y; iii) la señora Ana Bertha Patiño Urco, asesora del Despacho Ministerial, en el XVIII Congreso Internacional de la ALASA a realizarse del 7 al 10 de abril de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, en el referido informe, OCAI precisa que, la participación de los comisionados, mencionados en el párrafo precedente, en el XVIII Congreso Internacional de la ALASA a realizarse del 7 al 10 de abril de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, permitirá al sector agrario conocer nuevas posibilidades para desarrollar y expandir el seguro agropecuario en nuestro país, especialmente frente al creciente impacto del cambio climático en la producción agropecuaria y; explorar posibilidades de cooperación regional para la implementación de herramientas de protección y gestión frente al alto riesgo al que están expuestas las actividades productivas a nivel nacional y, de esta manera, contribuir a la mitigación del impacto de efectos adversos en dichas actividades y a la reducción de la vulnerabilidad de los productores agropecuarios; todo lo cual determina el interés institucional.

Que, asimismo, OCAI indica que el expediente de autorización de viaje al exterior del señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, del señor Ronald Alexei Gil Ramírez, Especialista de Seguro Agrícola Catastrófico de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, y de la señora Ana Bertha Patiño Urco, asesora del Despacho Ministerial, cumple con acompañar, debidamente visados, los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, denominada "*Directiva del procedimiento para la autorización de viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país*", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI, en adelante la Directiva; y, que el viaje de los comisionados antes mencionados, no irrogará gastos del Tesoro Público ya que éste será financiado por la ALASA, organizadores del evento;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias, regulan la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Resolución Ministerial

N° 0104-2025-MIDAGRI

Lima, 03 de abril de 2025

Que, mediante Informe N° 0444-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica manifiesta que se ha cumplido con la normativa en materia de autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en cuanto a viajes que no irroguen gastos a los recursos del Estado; y que, por tanto, debe procederse a la emisión del acto resolutivo de autorización del viaje: del señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero; del señor Ronald Alexei Gil Ramírez, Especialista de Seguro Agrícola Catastrófico de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros; y, de la señora Ana Bertha Patiño Urco, asesora del Despacho Ministerial, a realizarse del 7 al 10 de abril de 2025 en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales, y a fin de asegurar la participación de los funcionarios antes citados en el referido evento, corresponde autorizar el viaje a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil de los señores Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero y Ronald Alexei Gil Ramírez, Especialista de Seguro Agrícola Catastrófico de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros, del 06 al 11 de abril de 2025; y, de la señora Ana Bertha Patiño Urco, asesora del Despacho Ministerial, del 07 al 09 de abril de 2025, conforme se señala en los Anexos 5 – Formato de Información del Servidor Civil para Viaje al Exterior - de la Directiva, y a la reserva de vuelos que obra en el expediente;

Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; del Secretario General; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y modificatoria; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y la Directiva Sectorial denominada "Directiva del procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Se autoriza el viaje, en comisión de servicios, del señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero, del señor Ronald Alexei Gil Ramírez, Especialista de Seguro Agrícola Catastrófico de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros; y, de la señora Ana Bertha Patiño Urco, Asesora de Alta Dirección – Despacho Ministerial, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

Del 06 al 11 de abril de 2025	Señor Víctor Alberto Rodríguez Bustamante, Director General de la Dirección General de Desarrollo Ganadero.
	Señor Ronald Alexei Gil Ramírez, Especialista de Seguro Agrícola Catastrófico de la Dirección de Seguro y Fomento del Financiamiento Agrario de la Dirección General de Asociatividad, Servicios Financieros y Seguros.
Del 07 al 09 de abril de 2025	Señora Ana Bertha Patiño Urco, Asesora de Alta Dirección – Despacho Ministerial

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente autorización no irroga gasto alguno al Tesoro Público ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase de denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la culminación del viaje, los comisionados mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado dando cuenta de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial, en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri).

Regístrese y comuníquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO